



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO "UAGRM" LA FACULTAD INTEGRAL CHIQUITANA "FAICHI" Y EL COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES PUBLICOS DE SANTA CRUZ "CAUCRUZ" Y COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES PUBLICOS DE BOLIVIA "CAUB".

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación Académica, el cual una vez suscrito entre los representantes de las referidas instituciones, adquirirá todo valor legal de un documento público, de conformidad a las normas legales vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia, sujeto al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA (DE LAS PARTES):

El presente Convenio será suscrito por las siguientes Instituciones:

1.- **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "GABRIEL RENE MORENO" (U.A.G.R.M.)** representado por el **M.Sc. BENJAMIN SAUL ROSAS FERRUFINO** con C.I. N. 801110 Cbba. Legalmente posesionado en el cargo de Rector, mediante Resolución C.E.P. Nro. 470/2016, de fecha 22 de Septiembre del 2016 y Acta de Posesión de fecha 23 de Septiembre del 2016; en su condición de **RECTOR** y **M.Sc. OSWALDO ULLOA PEÑA**, C.I. 1510153 SC. En su condición de **VICERRECTOR**.

2.- **LA FACULTAD INTEGRAL CHIQUITANA**, creada mediante Resolución del Ilustre Consejo Universitario No.66/2010, en el marco del programa de desconcentración denominado CRUZ DEL SUR, con sede administrativa en la calle Junín esq. Av. Viador Moreno de la ciudad de San Ignacio de Velasco, de este Departamento de Santa Cruz; en este acto representado por el Decano **M.Sc. MAXIMO VERA MAZA** con cedula de identidad No 1628605 TJ, legalmente designado en el cargo, mediante Resolución Rectoral No 442/2018, y el Director de Postgrado de la FAICHI **M.Sc. ROBERTO PARADA MOLE** con cedula de identidad No.- 6253321 S.C. legalmente designado en el cargo, mediante Resolución Rectoral No.-100/2019, de fecha 19 de marzo 2019.

3.- **EL COLEGIO DE AUDITORES Y CONTADORES PUBLICOS DE BOLIVIA "CAUB" Y EL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE AUDITORES O CONTADORES PUBLICOS DE SANTA CRUZ "CAUCRUZ"**, con sede en calle La Paz No. 464, constituida el 26 de Octubre del año 1990 representado por el **M.Sc. MIGUEL ANTONIO SORICH ROJAS** con C. I.No.- 3927534, en su calidad de Presidente del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Santa Cruz "CAUCRUZ" y el **M.Sc. EZEQUIEL PANIAGUA BANEGAS**, con C. I. N°- 1992601 SC, en su calidad de presidente del Colegio de Auditores de Bolivia "CAUB" que en lo sucesivo a los fines del presente Convenio se denominará "CAUCRUZ" – "CAUB".

CLÁUSULA SEGUNDA (ANTECEDENTES):

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"(U.A.G.R.M.), fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV Distrito Universitario de la República de Bolivia que comprendía los Departamentos del Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad con sede en la ciudad de

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO "UAGRM" LA FACULTAD INTEGRAL CHIQUITANA "FAICHI" Y EL COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES PUBLICOS DE SANTA CRUZ "CAUCRUZ" Y COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES PUBLICOS DE BOLIVIA "CAUB".

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación Académica, el cual una vez suscrito entre los representantes de las referidas instituciones, adquirirá todo valor legal de un documento público, de conformidad a las normas legales vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia, sujeto al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA (DE LAS PARTES):

El presente Convenio será suscrito por las siguientes Instituciones:

- 1.- **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "GABRIEL RENE MORENO" (U.A.G.R.M.)** representado por el **M.Sc. BENJAMIN SAUL ROSAS FERRUFINO** con C.I. N. 801110 Cbba. Legalmente posesionado en el cargo de Rector, mediante Resolución C.E.P. Nro. 470/2016, de fecha 22 de Septiembre del 2016 y Acta de Posesión de fecha 23 de Septiembre del 2016; en su condición de **RECTOR** y **M.Sc. OSWALDO ULLOA PEÑA**, C.I. 1510153 SC. En su condición de **VICERRECTOR**.
- 2.- **LA FACULTAD INTEGRAL CHIQUITANA**, creada mediante Resolución del Ilustre Consejo Universitario No.66/2010, en el marco del programa de desconcentración denominado **CRUZ DEL SUR**, con sede administrativa en la calle Junín esq. Av. Viador Moreno de la ciudad de San Ignacio de Velasco, de este Departamento de Santa Cruz; en este acto representado por el Decano **M.Sc. MAXIMO VERA MAZA** con cedula de identidad No 1628605 TJ, legalmente designado en el cargo, mediante Resolución Rectoral No 442/2018, y el Director de Postgrado de la **FAICHI** **M.Sc. ROBERTO PARADA MOLE** con cedula de identidad No.- 6253321 S.C. legalmente designado en el cargo, mediante Resolución Rectoral No.-100/2019, de fecha 19 de marzo 2019.
- 3.- **EL COLEGIO DE AUDITORES Y CONTADORES PUBLICOS DE BOLIVIA "CAUB" Y EL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE AUDITORES O CONTADORES PUBLICOS DE SANTA CRUZ "CAUCRUZ"**, con sede en calle La Paz No. 464, constituida el 26 de Octubre del año 1990 representado por el **M.Sc. MIGUEL ANTONIO SORICH ROJAS** con C. I.No.- 3927534, en su calidad de Presidente del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Santa Cruz **"CAUCRUZ"** y el **M.Sc. EZEQUIEL PANIAGUA BANEGAS**, con C. I. N°- 1992601 SC, en su calidad de presidente del Colegio de Auditores de Bolivia **"CAUB"** que en lo sucesivo a los fines del presente Convenio se denominará **"CAUCRUZ" – "CAUB"**.

CLÁUSULA SEGUNDA (ANTECEDENTES):

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"(U.A.G.R.M.), fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV Distrito Universitario de la República de Bolivia que comprendía los Departamentos del Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía; académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del ahora Estado Plurinacional de Bolivia.

FORTALEZA INSTITUCIONAL, la U. A. G. R. M. comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la

transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científica tecnológica y la extensión universitaria".

La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, cuenta con 18 Facultades y 6 Facultades Integrales, 5 Unidades Académicas, 6 Direcciones Universitarias, donde se imparten 65 programas de formación profesional, de las cuales ofrece más de 56 carreras a nivel de Licenciatura y 9 carreras a nivel técnico superior en las diferentes áreas del conocimiento a nivel de licenciatura y como 9 carreras a nivel Técnico superior en las diferentes áreas del conocimiento, en las modalidades: presencial y a distancia. También tenemos 25 Centros de Investigación, una planta de más 1800 docentes y 1500 administrativos, en sus aulas se forman alrededor de 105,000 estudiantes. Con ello, además de preparar académicamente a los Estudiantes, se efectúan trabajos de investigación e interacción social, con recursos económicos propios, del impuesto a los hidrocarburos y de la cooperación Internacional. Actualmente la U.A.G.R.M., es la principal referencia de formación superior en el Departamento de Santa Cruz.

La **UAGRM**, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

LA FACULTAD INTEGRAL CHIQUITINA, creada mediante Resolución del Ilustre Consejo Universitario No.66/2010, en el marco del programa de desconcentración denominado CRUZ DEL SUR, con sede administrativa en la calle Junín esq. Av. Viador Moreno de la ciudad de San Ignacio de Velasco, del Departamento de Santa Cruz.

EL COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES PUBLICOS DE SANTA CRUZ "CAUCRUZ", es una entidad de carácter gremial de derecho privado de carácter indefinido sin fines de lucro y con patrimonio propio, tiene jurisdicción en todo el territorio Nacional y el departamento de Santa Cruz, está constituida por profesionales Auditores y de ramas afines con título a nivel de licenciatura, que aceptan, acatan y se obligan al cumplimiento de su respectivo estatuto y de sus órganos competentes.

Ley del 05 de Octubre de 1957 Ley del Ejercicio Profesional del Auditor o Contador Público" en su Art. Primero, establece como uno de los derechos del Auditor o Contador Público, el derecho a la Colegiatura a nivel nacional, con sus filiales Departamentales, améritos de estos argumentos, se ha decidido dar origen al presente Convenio interinstitucional de Cooperación Académica entre una entidad Académica como es la UAGRM y El Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Santa Cruz" CAUCRUZ".

CLAUSULA TERCERA (OBJETO DEL CONVENIO):

En coherencia con lo manifestado anteriormente, el objetivo del presente Convenio Interinstitucional, es la implementación de prácticas y de formación Posgradual, que ofrece la Facultad Integral Chiquitana a través de su Unidad de Postgrado a todos los profesionales Auditores y/o Contadores Públicos de Bolivia.

En una primera etapa, se realizarán programas posgraduales de **(DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD, MAESTRIA y DOCTORADO) EN AREAS SIMILARES O DEL RUBRO CON MODALIDAD PRESENCIAL**, dependiendo las necesidades del sector profesional.

Que la Facultad Integral Chiquitana de la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno, dotara de 10 becas al 100 % del costo total del Programa que se encuentre en curso, mismo que será en favor del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Santa Cruz de la Sierra, previo cumplimiento de los cupos mínimos del programa el mismo que es de 40 postgraduantes, por compensación al uso de las instalaciones debidamente adecuadas de la Institución, donde se desarrollara los cursos Postgraduales. **DIPLOMADO, ESPECIALIDAD, MAESTRIA, DOCTORADO.**

CLÁUSULA CUARTA (LEGISLACIÓN APLICABLE):

El presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, consagrado en el artículo 92º; así como los establecidos en el Artículo 6º inciso b) e) y h) del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y la Res. Rec. N° 473 – 2011 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en la UAGRM.

CLAUSULA QUINTA (FINANCIACIÓN)

La Financiación de los Programas Postgraduales, será de forma autosustentable por parte de los postgraduantes y administrado por la Unidad de Postgrado de la Facultad Integral Chiquitana.

CLAUSULASEXTA (DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO)

Los costos estimados, para aquel profesional que decida ser parte de los cursos de Diplomado, anteriormente descrito, será los siguientes.

a) Costo Normal:

- 5000 Bs.
- Matricula: 350 Bs.
- Colegiatura: 1000. Bs. Por modulo.

b) Costo con descuento para afiliados al Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia y Colegio Departamental de Santa Cruz "CAUCRUZ"

- 3.500 Bs.
- Matricula: 350 Bs.
- Colegiatura: 700 Bs. Por modulo.

Todo pago debe realizarse únicamente a la cuenta de **Fiscal del Banco Unión N.1-17874872 Facultad Integral Chiquitana.**

La presente clausula será debidamente desarrollada en cuanto a su aplicación y demás formalidades administrativas y académicas en un Reglamento General de la Escuela de Postgrado de la U.A.G.R.M., el cual será elaborado por la Unidad de Postgrado de la Facultad Integral Chiquitana.

CLAUSULA SEPTIMA (DE LOS BENEFICIARIOS):

7.1.- Los beneficiarios directos son los profesionales en Auditoria, Contaduría Pública y ramas afines con deseos de proseguir a un nivel superior y lograr el grado postgradual y así poder coadyuvar en lo Académico y científico al mejoramiento profesional de Bolivia.

CLAUSULA OCTAVA (DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES):

8.1.- Son derechos y obligaciones de la FACULTAD INTEGRAL CHIQUITANA de la UAGRM, el COLEGIO DE AUDITORES Y CONTADORES PUBLICOS DE BOLIVIA "CAUB" Y EL COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES PUBLICOS DE SANTA CRUZ "CAURUZ".

- a. Dotar de infraestructura y equipamiento necesario para el normal funcionamiento del programa de formación POSTGRADUAL el mismo que será desarrollado en el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Santa Cruz. "CAUCRUZ".
- b. Coordinar con la Facultad Integral Chiquitana, la contratación del personal docente idóneo, de acuerdo a normas vigentes de la ESCUELA DE POSTGRADO de la UAGRM.
- c. Velar por el cumplimiento del convenio previamente firmado por las partes.

CLAUSULA NOVENA (CONDICIONES Y REMUNERACION DE PERSONAL DOCENTE):

9.1.- Las contrataciones de los docentes deberán cumplir con las condiciones y requisitos de contratación para el ejercicio de la Docencia, Reglamento de Postgrado y normas vigentes.

9.2.- La remuneración del personal docente y administrativo correrá a cargo de la Facultad Integral Chiquitana de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno.

CLAUSULA DECIMA (RESOLUCION DE CONVENIO):

El presente convenio podrá ser rescindido por las siguientes causales:

- 10.1.- Por incumplimiento del objeto del convenio.
- 10.2.- Por incumplimiento de las partes o de una, a las obligaciones o cláusulas del Convenio.
- 10.3.- Por acuerdo de partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA (NOTA MINIMA DE APROBACION):

11.1.- La Nota mínima para aprobar cada módulo es de 64 sobre 100.

11.2.- Si el Alumno Postgraduantes es beneficiario con el presente convenio su nota mínima de aprobación deberá ser **igual o mayor a 77 puntos**. Para los Postgraduantes que se acojan al descuento por convenio INTERINSTITUCIONAL y/o grupos corporativos INSTITUCIONALES, conforme a lo establecido en el **Art. 141**, del Reglamento General de la ESCUELA de POSTGRADO de la UAGRM.

Nota. -Si el Alumno Postgraduantes beneficiario del presente Convenio no obtiene la nota mínima de aprobación (77), deberá pagar la totalidad de la mensualidad del costo del Módulo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA (SUPERVISION Y COORDINACION):

Los mecanismos de supervisión, coordinación, y decisión a ser tomadas en el objeto del presente convenio, serán adoptados por ambas Instituciones y/o Autoridades.

CLAUSULA DECIMO TERCERA (ACLARACIÓN NECESARIA):

Queda claramente establecida la inexistencia absoluta de relación contractual de carácter laboral entre las partes suscribientes, por tratarse de un contrato de índole Civil-Administrativo.

CLAUSULA DECIMO CUARTA (PROGRAMA):

Las Máximas Autoridades de la UAGRM, el Decano y la Unidad de Postgrado de la facultad Integral Chiquitana dotaran del programa postgradual al coordinador a ser designado por el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Santa Cruz.

CLAUSULA DECIMO QUINTA (FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS O MODIFICACIONES):

Cualquier variación, enmienda o modificación o ampliación de las cláusulas de este convenio, será a través de una adenda, la misma que formará parte integrante e indisoluble del presente Convenio, se procederá previa solicitud por escrito de una de las partes suscribientes y debidamente firmado por sus representantes legales, fundamentando y exponiendo los motivos, siempre y cuando no se afecte al fondo del Convenio.

CLAUSULA DECIMO SEXTA (VIGENCIA DEL CONVENIO): Ambas partes de común acuerdo sin que medie vicio, dolo del consentimiento acuerdan que el tiempo de duración del presente convenio será de **tres años** a partir de la fecha de la firma del presente documento, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de partes.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA (CONSENTIMIENTO):

De conformidad con lo expuesto líneas arriba y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a los Titulares suscribientes, **M.Sc. BENJAMÍN SAÚL ROSAS FERRUFINO**, en su calidad **Rector**; **M Sc.OSWALDO ULLOA PEÑA** en su condición de **VICERECTOR** de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, **M.Sc. MÁXIMO VERA MAZA**, Decano de la **FACULTAD INTEGRAL CHIQUITINA**, **M.Sc. ROBERTO PARADA MOLE**, Director de la Unidad de Postgrado de la **FACULTAD INTEGRAL CHIQUITINA** y por la

otra parte, **M.Sc. MIGUEL ANTONIO SORICH ROJAS**, en calidad de **Presidente COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES PUBLICOS DE SANTA CRUZ, "CAUCRUZ"**; **M.Sc. EZEQUIEL PANIAGUA BANEGAS** en calidad **Presidente COLEGIO NACIONAL DE AUDITORES Y CONTADORES PUBLICOS DE BOLIVIA**.

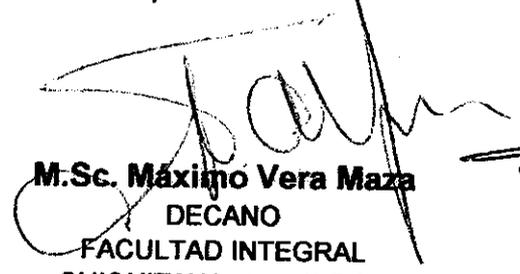
Las **PARTES SUSCRIBIENTES** expresan su aceptación con el tenor y contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio interinstitucional de Cooperación Académica, firmando en señal de ello, en **cuatro originales**, de idéntico contenido y forma, conforme lo previsto en Arts. 450, 451, 568 del Código Civil Boliviano, Art. 17 Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

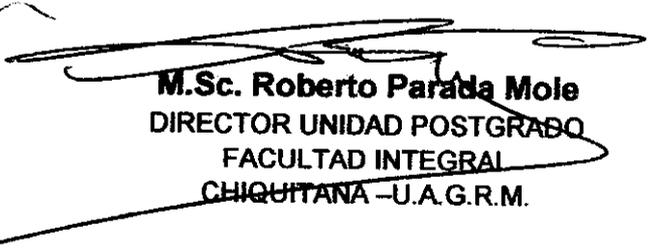
Es dado en la ciudad de Santa Cruz, a los 22 días del mes de Julio de 2019.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" Y FACULTAD INTEGRAL CHIQUITANA "FAICHI"


M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"


M.Sc. Oswaldo Ulloa Peña
VICERECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"


M.Sc. Máximo Vera Maza
DECANO
FACULTAD INTEGRAL
CHIQUITANA -U.A.G.R.M.


M.Sc. Roberto Parada Mole
DIRECTOR UNIDAD POSTGRADO
FACULTAD INTEGRAL
CHIQUITANA -U.A.G.R.M.

POR EL COLEGIO DE AUDITORES Y CONTADORES PUBLICOS DE BOLIVIA "CAUB" Y EL COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES PUBLICOS DE SANTA CRUZ "CAUCRUZ"


M.Sc. Ezequiel Paniagua Banegas
PRESIDENTE
COLEGIO AUDITORES Y CONTADORES
PUBLICOS DE BOLIVIA
"CAUB"


M.Sc. Miguel Antonio Sorich Rojas
PRESIDENTE
COLEGIO AUDITORES Y CONTADORES
PUBLICOS DE SANTA CRUZ
"CAUCRUZ"